

2NF

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1447-2019/MPS.

Sullana, 29 de octubre del 2019.

VISTO: El Expediente N° 036041 de fecha 11 de octubre del 2019, presentado por el Servidor Municipal Luis Felipe León Loayza, mediante el cual solicita se le reconozca derecho a nivelación remunerativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente del visto presentado por el Servidor Municipal: **Luis Felipe León Loayza**, solicita reconocimiento del derecho a nivelación por incremento, y en su pretensión principal solicita que se le otorgue en su condición de Servidor Nombrado con Categoría "Servidor Técnico E -STE" el incremento por nivelación de su remuneración adicional a su haber mensual por la suma de S/. 1,700.00 soles, aprobado y dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007-MPS de fecha 27 de Setiembre del 2007;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N°02124-2019/MPS-SG.RRHH de fecha 16.10.2019 indica que en su primera pretensión solicita disponer que dicho incremento por nivelación de su remuneración aprobado y dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007-MPS de fecha 27 de Setiembre del 2007, SE HAGA EFECTIVA INMEDIATAMENTE DESPUES DE EMITIDA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE ASI LO DECLARE;

Que, en su segunda pretensión solicita disponer que dicho incremento por nivelación de su remuneración aprobado y dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007-MPS de fecha 27 de Setiembre del 2007, SE INCLUYA EN LA PLANILLA DE SERVIDORES NOMBRADO, ASI COMO EN LAS "BOLETAS DE PAGO" MENSUALES;

Que, asimismo en su Tercera pretensión solicita disponer que dicho incremento por nivelación de su remuneración aprobado y dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007-MPS de fecha 27 de Setiembre del 2007, UNA VEZ OTORGADA, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PROCEDAN A CONFIRMAR EL CALCULO Y LIQUIDACION DE LOS DEVENGADOS QUE SE PRACTICARA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2008 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2019;

Que, en su Cuarta pretensión solicita disponer que dicho incremento de mi remuneración aprobado y dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007-MPS de fecha 27 de Setiembre del 2007, UNA VEZ OTORGADO, se proceda AL CÁLCULO DE LOS INTERESES LEGALES DE LOS DEVENGADOS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS de fecha 27 de setiembre de 2007, que resuelve: Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, de conformidad con el Procedimiento de Negociación Bilateral establecida por el D.S. N° 070-89-PCM, concordante con lo establecido por el D.S. N° 003-82-PCM; D.S. N° 026-82-JUS y D.S. N° 070-85-PCM, los mismo que se detallan a continuación:

1. DEMANDAS ECONÓMICAS

1.1. Incrementos Remunerativos

La comisión Paritaria, acordó otorgar a los Servidores Empleados a partir del 01 de Enero del 2008, la nivelación de remuneraciones de acuerdo a su grupo ocupacional y de la siguiente manera:

Servidores Nombrados, categoría F1 Y Profesionales	S/.	2,000.00
Servidores Nombrados, Técnicos "A" y "B"		1,800.00
Servidores Nombrados, Técnicos "C" y "D"		1,750.00
Servidores Nombrados, Técnicos "E"		1,700.00
Servidores Nombrados, Auxiliares		1,650.00
Servidores Contratados Técnicos		1,500.00
Servidores Contratados Auxiliares		1,400.00

Que, mediante R.A N° 2093-2007/MPS de fecha 29 de Noviembre del 2007, en su artículo primero se precisa que la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS ha sido emitida con fecha 27 de Octubre del 2007 y no como se había consignado anteriormente;

Que, de la misma manera en el Artículo Segundo señala: Aclarar el rubro1) **Demandas Económicas** del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

1. DEMANDAS ECONÓMICAS

SITRAMUN Sullana solicita un incremento de remuneraciones equivalente a S/ 800.00 Nuevos Soles, con carácter de permanente a partir del 01 de Enero del 2008

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1447-2019/MPS.



La comisión Paritaria, acordó otorgar que los Servidores Empleados a partir del 01 de Enero del 2008, percibirán una nivelación según el cuadro establecido en dicho pacto, el mismo que se detalla a continuación:

Servidores Nombrados, categoría F1 Y Profesionales	S/.	2,000.00
Servidores Nombrados, Técnicos “A” y “B”		1,800.00
Servidores Nombrados, Técnicos “C” y “D”		1,750.00
Servidores Nombrados, Técnicos “E”		1,700.00
Servidores Nombrados, Auxiliares		1,650.00
Servidores Contratados Técnicos		1,500.00
Servidores Contratados Auxiliares		1,400.00

Que, se debe señalar que al servidor municipal **Luis Felipe León Loayza**, al momento de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS de fecha 27 de setiembre de 2007 y la R.A N° 2093-2007/MPS de fecha 29 de Noviembre del 2007, que aprobó otorgar a los Servidores Empleados Nombrados y Contratados a partir del 01 de Enero del 2008 percibirán una nivelación según el cuadro establecido en dicho pacto, **venia laborando como Empleado Contratado, Servidor Contratado Técnico y en los meses de Diciembre del 2007 y Enero del 2008 percibió las siguientes remuneraciones.**

N°	Apellidos y Nombres del Servidor	Régimen Laboral	Condición Laboral	Remuneración Bruta Percibida	
				Diciembre 2007	Año 2008 Remuneración Enero 2008
1	Luis Felipe León Loayza	D.Leg. 276	Empleado Contratado	2,497.00	2,497.00

Que, se debe precisar que según Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22 de diciembre de 2009, que resuelve: **Aprobar el nombramiento e ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana, en número de 138 (ciento treinta y ocho); reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos, entre ellos al servidor municipal: Luis Felipe León Loayza, y de acuerdo a la R.A N° 1781-2010/MPS de fecha 03.12.2010, se amplía la R.A. N° 2212-2009/MPS de fecha 22 de Diciembre del 2009, en el sentido de precisar la categorización remunerativa de 138 (ciento treinta y ocho) trabajadores, que mediante esta resolución al servidor municipal Luis Felipe León Loayza, a quien se le considera la categoría remunerativa STE;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS de fecha 08 de julio de 2010, que resuelve: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por los servidores: **Deysi Calero Campaña, Nancy Elizabeth López Peña, Mercedes Vidal Villalta, Rosana de los Milagros Girón Zapata, Mercedes Atoche Flores, Marina Isabel Rojas Irazabal, Maritza Encalada Panta, Elber Juárez Saavedra, Dorelly Milta Castro Gonzales, Jorge Luis Zapata Chiroque, Yani Zapata Arias, Jesús María Oliva Pacheco, Deysi Camacho Ordinola, William Zapata Silva y Gisela Mercedes Avila Nole**, otorgándoles a los solicitantes la remuneración aprobada para el personal nombrado, mediante Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS de fecha 27 de setiembre de 2007, de acuerdo a cada grupo ocupacional que les correspondía, sin perjuicio de los beneficios otorgados después de la dación de la indicada Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0208-2011/MPS de fecha 26 de Enero de 2011, que resuelve: Declarar la **NULIDAD** de la Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS de fecha 08 de julio de 2010;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00415-2011/MPS de fecha 02 de marzo de 2011, que resuelve: Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por los servidores municipales beneficiados con la Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS de fecha 08 de julio de 2010;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00752-2011/MPS de fecha 26 de abril de 2011, que resuelve: Declarar **IMPROCEDENTE** EL Recurso de Reconsideración interpuesto por los servidores municipales beneficiados con la Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS de fecha 08 de julio de 2010;

Que, mediante Casación N° 7473-2015 Sullana, que Declara **IMPROCEDENTE**, el recurso de casación interpuesto por la **Procuraduría Pública Municipal encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Sullana;**

Que, medio impugnatorio a la Sentencia Expedida por la Sala Superior de la Corte de Justicia de Sullana. Es decir a la Resolución Numero Veinte de fecha doce de noviembre del dos mil catorce, que **CONFIRMA la sentencia**

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1447-2019/MPS.

recaída en la resolución número diez, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, expedida por el Primer Juzgado Civil de Sullana, que declara Fundada la demanda incoada por **Deysi Calero Campaña, Nancy Elizabeth López Peña, Yani Cleotilde Zapata Arias, Jesús María Oliva Pacheco, Jorge Luís Zapara Chiroque, William Silva Zapata, Dorelly Milta Castro Gonzáles, Mercedes Vidal Villalta, Elber José Juárez Saavedra, Maritza Mariela Encalada Panta, Marina Isabel Rojas Irazabal, Gisella Mercedes Ávila Nole, Rosana de los Milagros Girón Zapata, Mercedes Atoche Flores y Deysi Camacho Ordinola** contra la Municipalidad Provincial de Sullana, en consecuencia se declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 208/2011/MPS, así como las Resoluciones de Alcaldía N° 415-2011/MPS y 752/2011/MPS, que declaran improcedentes los recursos de reconsideración y apelación, disponiendo que la demandada Municipalidad Provincial de Sullana emita nueva resolución restableciendo los derechos de los demandantes indicados;

Que, como se ha señalado anteriormente de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS de fecha 27 de setiembre de 2007 y la R.A N° 2093-2007/MPS de fecha 29 de Noviembre del 2007, se aprobó otorgar a los Servidores Empleados Nombrados y Contratados a partir del 01 de Enero del 2008, la nivelación de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en dicho pacto; entre ellos al servidor municipal: **Luis Felipe León Loayza**, en su condición de Empleado Contratado al momento de la dación de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS y la R.A N° 2093-2007/MPS (Enero del 2008), **no fue beneficiado con la nivelación de sus remuneraciones como monto superior al que se le debía nivelar a los Servidores Contratados Técnicos, es decir percibía el monto de S/ 2,497.00 Soles;**

Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente se deriva a su despacho para el pronunciamiento respecto a lo solicitado por el servidor **Luis Felipe León Loayza**, en virtud que en su condición de Empleado Contratado al momento de la dación de la Resolución de Alcaldía N° 1834-2007/MPS y la R.A N° 2093-2007/MPS de fecha 29 de Noviembre del 2007 (Enero de 2008).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 02291-2019/MPS-GAJ con fecha 22.10.2019, recomienda, que existiendo una prohibición expresa en materia de incremento de remuneraciones indica que se declare Improcedente la solicitud presentada por el Servidor Municipal **LUIS FELIPE LEON LOAYZA**, sobre Reconocimiento del Derecho de Nivelación por Incrementos por Nivelación.

Que, la Subgerencia de Recursos mediante el Informe N° 02188-2019/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 28.10.2019, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, precisando que al quedar clara la Ley 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019 que estipula expresamente limitaciones presupuestales a toda entidad pública, incluyendo gobiernos locales, que prescriben todo incremento de remuneraciones, no siendo por tanto legalmente factible disponer las nivelaciones remunerativas;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Servidor Municipal **LUIS FELIPE LEON LOAYZA**, sobre Reconocimiento del Derecho de Nivelación, en virtud a los considerandos del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL,

CC-
GM
SGRHH
Otras
/mll